MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336 - 272212
Paraguay

RESOLUCION Nº 672 /2.010.

POR LA QUE SE RECTIFICA Y RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 646/10 "POR LA QUE SE ADJUDICA A LAS CASAS ALPISTE S.A., CASA CHACO REPRESENTACIONES S.A. Y "CD COMERCIAL", DE CESAR DUARTE ORTIZ, LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO". ----------

Pedro Juan Caballero, 30 de diciembre de 2.010.

V I S T O: El procedimiento de Contratación Directa, dispuesto por la Administración para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza – Ad Referéndum"**, para uso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en dicho procedimiento legal de contratación, a través de la Resolución Nº 646/10 se ha dispuesto la adjudicación correspondiente de los bienes licitados.

En dicho contexto, es importante mencionar que la adjudicación dispuesta en el presente proceso de contratación, en lo que se refiere a los siguientes ítems de la planilla de ofertas: 1- 3 – 4 – 5 – 6 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 14 – 16 – 17 – 18 – 19 – 24 – 25 – 26 – 27, se realiza de conformidad al inciso c) del Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*** ----------

Por tanto, corresponde la ratificación de la Resolución Nº 646/10, con la aclaración expuesta en el párrafo precedentemente, a fin de ajustar la misma dentro del marco legal que establece el art. 34 de la ley de contrataciones y demás disposiciones concordantes, en consecuencia;----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones
R E S U E L V E:

Artículo 1º.: **RATIFICAR** la Resolución Nº 646/10, "POR LA QUE SE ADJUDICA A LAS CASAS ALPISTE S.A., CASA CHACO REPRESENTACIONES S.A. Y "CD COMERCIAL", DE CESAR DUARTE ORTIZ, LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO", ***con la expresa aclaración que los bienes mencionados y especificados en los ítems de la planilla de ofertas: 1- 3 – 4 – 5 – 6 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 14 – 16 – 17 – 18 – 19 – 24 – 25 – 26 – 27,*** se realiza de conformidad al inciso c) del Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2º.: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal